

FICHA TÉCNICA DE ACCIÓN FORMATIVA

Número Acción Formativa	1				
Denominación	EL LENGUAJE DE GÉNERO EN EL SINDICATO Y EN EL ÁMBITO LABORAL				
Modalidad	Mixta	Horas totales		10	
Horas Presenciales	5	Horas A Distancia	5	Horas Teleformación	0
Sector	INTERSECTORIAL				
Nivel Formativo	Nivel de Formación Básico				
Participantes por grupo	25		Formadores por grupo	1	

OBJETIVOS GENERALES

Los Objetivos Generales que se han planteado en esta Acción Formativa son los siguientes:

- Adquirir y desarrollar las habilidades necesarias para introducir la perspectiva de género en el ámbito sindical y laboral.
- Reconocer la importancia y necesidad de no relegar y aislar a la mujer a través del lenguaje.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivos específicos de la Acción Formativa:

- Conocer el marco normativo en materia de lenguaje de género.
- Aprender y diferenciar conceptos básicos relacionados con el lenguaje de género.
- Conocer y distinguir las distintas formas de lenguaje sexista en el ámbito sindical y laboral.
- Adquirir las habilidades necesarias para evitar el uso del lenguaje sexista en el trabajo.
- Desarrollar actitudes y aptitudes que favorezcan el uso del lenguaje no sexista en el ámbito sindical y laboral a través del aprendizaje de buenas prácticas en esta materia.

CONTENIDOS

- U.D.1. Introducción (1,5 Horas)
- U.D.2. Marco Normativo (1,5 Horas)
- U.D.3. Conceptos previos (1,5 Horas)
 - 3.1. Sexo y género.
 - 3.2. Androcentrismo.
 - 3.3. Sexismo.
 - 3.4. Género gramatical.
 - 3.5. Género y lenguaje.
- U.D.4. Formas de lenguaje sexista en el ámbito laboral (1,5 Horas)
- U.D.5. Fórmulas neomachistas que fomentan el uso del lenguaje sexista (1,5 Horas)
- U.D.6. Buenas prácticas (2,5 Horas)
 - 6.1. El lenguaje no sexista: alternativas.
 - 6.2. Aspectos a evitar.

METODOLOGÍA

La metodología empleada en la acción formativa se llevará a cabo a través de técnicas, métodos y recursos utilizados durante el desarrollo del curso, los cuales serán fijados sobre la base de la modalidad de impartición, los contenidos y objetivos de dicha acción formativa, las necesidades de los y las participantes, la dimensión del grupo y el número de horas de formación.

Con ello se pretende conseguir motivar al alumno/a, proporcionarle orientación en el desarrollo del curso, dar respuesta a posibles dudas, comprobar a través del seguimiento del tutor/a sus avances, y adiestrarle en la adquisición de técnicas de trabajo y metodologías específicas de estudio. Se establecerá a través de:

- Presentación inicial de contenidos.
- Detección de ideas previas
- Exposición teórica

- Resolución de supuestos prácticos
- Trabajo en grupo
- Prácticas de manejo.
- Uso de materiales audiovisuales

El curso es semipresencial por lo que los alumnos/as tendrán durante las horas a distancia una serie de ejercicios y casos prácticos que hacer, que le permitirán profundizar en el tema pudiéndose comunicar con el tutor/a a través de diferentes vías, como por ejemplo, fax, correo, teléfono etc...

PERFIL PROFESIONAL DEL ALUMNO/A

Los colectivos a los que va dirigida la acción formativa serán:

- Trabajadores que quieran ampliar sus conocimientos en la materia.
- Trabajadores/as del ámbito sindical.

Será prioritaria la participación de los trabajadores y trabajadoras que pertenezcan a alguno de estos colectivos:

- Mujeres.
- Trabajadores/as mayores de 45 años que necesiten incorporar las nuevas tecnologías a las funciones desarrolladas en sus puestos de trabajo.
- Trabajadores/as de baja cualificación que necesiten actualizar sus conocimientos para poder promocionar en sus puestos de trabajo.
- Trabajadores/as con discapacidades graves, producto de daños físicos, mentales o psicológicos y que, sin embargo, estén en condiciones de introducirse en el mercado laboral.
- Trabajadores/as pertenecientes a PYMES y/o empresas en situaciones de crisis, de actividades en declive y de nuevo lanzamiento.
- Jóvenes menores de 30 años
- Personas afectadas y víctimas del terrorismo y de la violencia de género
- Personas desempleadas de larga duración y personas en riesgo de exclusión social.
- Personas inmigrantes, que cuenten con la debida autorización de trabajo y hayan obtenido la pertinente autorización para residir en España.

PERFIL PROFESIONAL DE EL/LA FORMADOR/A

Son dos los requisitos exigidos:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la materia objeto de estudio, que se acreditará mediante alguna de las siguientes opciones:

- Formación Académica: Titulación universitaria o capacitación profesional equivalente en alguna ocupación relacionada con la materia del curso.
- Experiencia profesional de un mínimo de 2 años en el ámbito de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

RECURSOS MATERIALES

El material didáctico que se utilizará se adaptará a las características del aprendizaje del alumno/a adulto/a, fomentando la participación y la integración en el proceso formativo de sus experiencias profesionales. Los conceptos se expresarán de forma coherente y ordenada.

Se utilizará el siguiente material necesario para el buen desarrollo de la acción didáctica:

1. Maletines
2. Cuadernos
3. Bolígrafos
4. Folios
5. Manual del curso.

INSTALACIONES

Aula de clases teóricas:

- Superficie: el aula tendrá que tener un mínimo de 30 m² para grupos de 15 alumnos (2 m² por alumno).
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos (uniforme de 250 a 350 lux)

- Ventilación: natural, 4 renovaciones/hora
- Mobiliario: el aula estará equipada con mobiliario docente para 15 plazas como mínimo, además de los elementos auxiliares.
- Medios didácticos: todos aquellos materiales, medios, soportes físicos, que van a proporcionar al formador/a ayuda para desarrollar su actuación en el aula. En definitiva, instrumentos de apoyo que garanticen la eficacia del proceso formativo:
 - + Retroproyector,
 - + Pizarra,
 - + Rotafolios,
 - + Equipo audiovisual (DVD, video, televisión,...), etc

EVALUACIÓN

- **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:** El alumnado deberá superar un proceso de evaluación para obtener la calificación de apto. La evaluación del aprendizaje se realizará de forma continua por los/as formadores/as siguiendo criterios que garantizarán la fiabilidad, la objetividad y el rigor técnico de la misma y empleando instrumentos y métodos que aseguran la fiabilidad y validez de dicha evaluación. Las pruebas de evaluación del aprendizaje pueden consistir en:

- + Pruebas de conocimiento
- + Pruebas Actitudinales
- + Pruebas de prácticas en el aprendizaje.

El número de pruebas a aportar de forma obligatoria por cada Acción formativa dependerá de la modalidad de la misma y de su duración.

- **EVALUACIÓN ACCIÓN FORMATIVA:** El alumnado, los formadores y los responsables del seguimiento y control de las acciones formativas cumplimentarán un cuestionario de evaluación en la forma y con los contenidos que determine el Servicio Andaluz de Empleo, según Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

CERTIFICACIÓN

Se entregará a cada participante que haya finalizado la formación un certificado de asistencia y a aquel/lla que haya superado la formación con evaluación positiva, un diploma acreditativo. En el certificado de asistencia o diploma, que se realizará según el modelo normalizado que determine el Servicio Andaluz de Empleo, se hará constar como mínimo la denominación de la acción formativa, los contenidos formativos, la modalidad de impartición, duración, período de impartición, DNI del participante, referencia de la Orden reguladora de la convocatoria (ORDEN de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos) y número de expediente. Los Diplomas serán expedidos por la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del SAE.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Se llevará a cabo la programación de las acciones formativas, a partir de la fecha de notificación de la Resolución de concesión hasta la fecha que sea establecida en dicha Resolución, según Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.